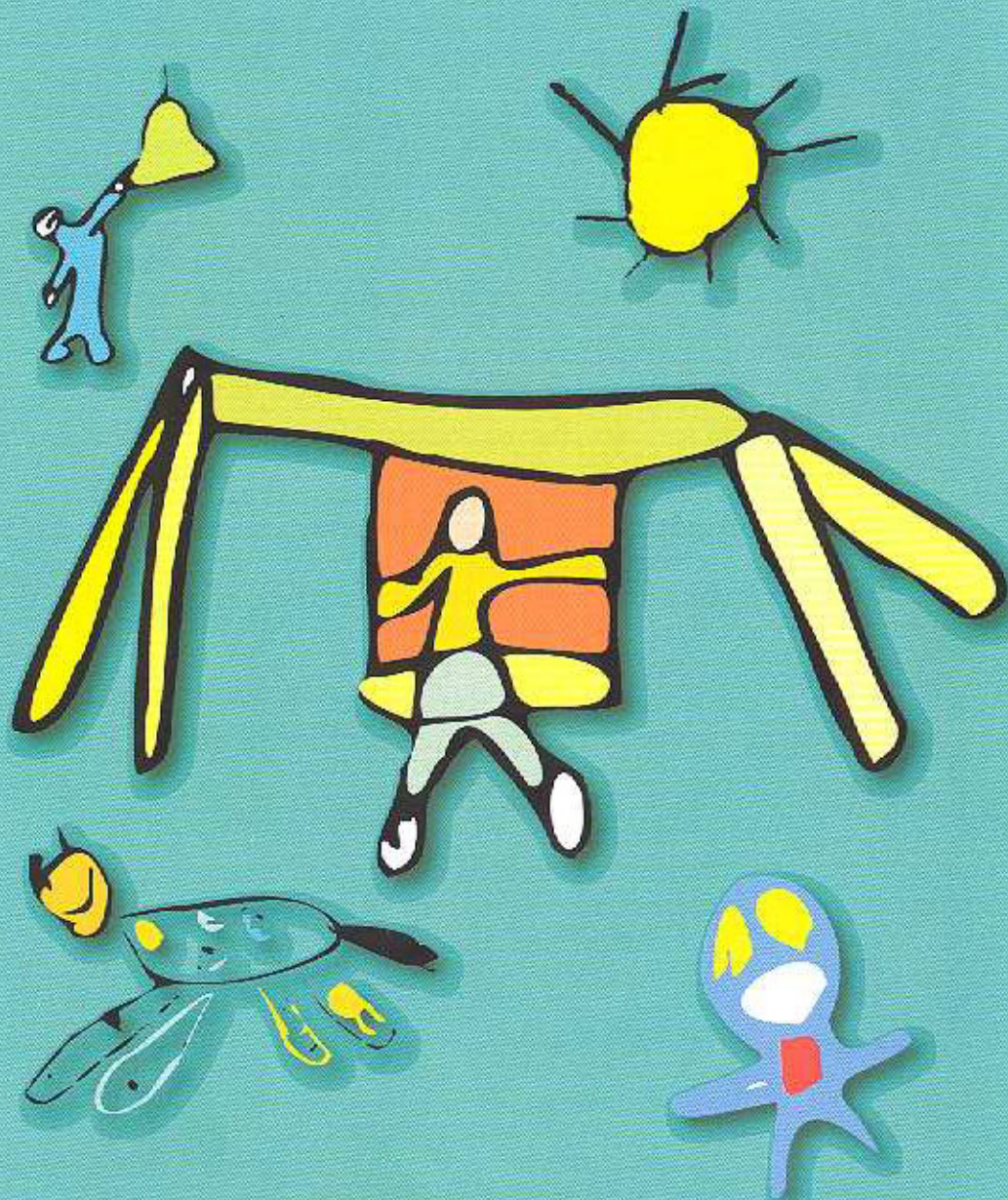


Becas para la **E**scolarización
en **C**entros **P**rivados **A**utorizados
en el **P**rimero **C**iclo
de **E**ducación **I**nfantil 2007/08





QUIÉNES PUEDEN SOLICITAR LA BECA

El padre/madre/tutor de los niños que reúnan los siguientes requisitos:

- Haber nacido o estar previsto el nacimiento con anterioridad al 30 de junio de 2007.
- Estar matriculado —o, en el caso de los niños no nacidos, tener reserva de plaza— para el curso 2007/08 en el primer ciclo de Educación Infantil en un **centro privado autorizado por la Administración educativa**, que no esté sostenido total o parcialmente con fondos públicos con dicha finalidad.

Las becas concedidas a través de la presente convocatoria son compatibles con otras ayudas o becas con finalidad similar, siempre que, sumadas ambas, no se supere el coste de la cuota mensual del centro en concepto de escolaridad.



CENTRO AUTORIZADO

- Es aquél que reúne los requisitos exigidos **por la Administración Educativa**.
- Las familias pueden requerir del propio centro dicha información, así como obtener la relación completa de centros autorizados en las sedes de las Direcciones de Área Territorial, y en la página de Internet:

www.madrid.org/centros_docentes/guia/index.html



RENOVACIÓN DE LA BECA CONCEDIDA EN LA CONVOCATORIA DEL CURSO 2006/07

Todos aquellos niños que han obtenido beca en la convocatoria correspondiente al curso 2006/07 y no hayan accedido al segundo ciclo de Educación Infantil serán beneficiarios de la beca durante el próximo curso, y hasta que finalicen el primer ciclo.

- Para ello deberán solicitar expresamente la renovación de la beca que le fue concedida cumplimentando el **modelo de solicitud Anexo I-A**. En caso contrario, participarán en la convocatoria como nuevos solicitantes.
- El centro de matriculación puede ser el mismo que el del curso 2006/07, u otro, siempre que éste también esté autorizado.
- El niño recibirá **una ayuda por la misma cuantía que la concedida en la convocatoria anterior**.



DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA ADMISIÓN A LA CONVOCATORIA

- **La instancia de solicitud**, debidamente cumplimentada, conforme el modelo publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid como **Anexo I-A** o **Anexo I-B** de la convocatoria —en función de que se trate de *renovación* de la beca o una *nueva solicitud*—, y que podrá recogerse en las sedes de las Direcciones de Área Territorial, cuyas direcciones figuran en este folleto, y obtenerse de la página de Internet:

www.madrid.org/centros_docentes/centros/

La solicitud deberá ser cumplimentada **y firmada necesariamente tanto por el padre como por la madre** —o, en su caso, los tutores legales del alumno—, salvo que se acredite en el expediente que uno de ellos no forma parte de la unidad familiar.

- **DNI, NIE** u otros documentos oficiales que acrediten la identidad del padre y de la madre o tutores del alumno, con plena validez al momento de su presentación.
- **Libro de Familia completo o documento oficial similar.**
- **Certificado de matriculación/reserva de plaza** emitido por el centro, conforme al modelo aprobado por la Orden de convocatoria (Anexo II), debidamente cumplimentado.
- En el caso de que la familia del alumno perciba otra ayuda o beca para el curso correspondiente con finalidad similar, proveniente de la propia Comunidad de Madrid, de otras Administraciones Públicas, de otros entes públicos o privados, o de particulares nacionales o internacionales, **certificado** emitido por la entidad concedente en el que se especifique la cuantía mensual de la misma. Este certificado no será necesario cuando la existencia de la otra ayuda, y su cuantía, conste en cualquiera de los otros documentos aportados con la solicitud.

Por lo que se refiere a los **alumnos que soliciten renovar la beca**, sólo deberá aportarse la solicitud, el certificado de matriculación emitido por el centro y, en su caso, el referido a la otra ayuda o beca que también perciba.

Por lo que se refiere a los **niños no nacidos** deberá aportarse, además, antes del 5 de julio, nuevamente el Libro de Familia o certificado médico para acreditar el nacimiento.

Toda la documentación deberá ser presentada en ejemplar original o mediante copia compulsada en su integridad.

DOCUMENTACIÓN DE APORTACIÓN VOLUNTARIA, PARA SU BAREMACIÓN

Los solicitantes podrán también aportar los **documentos referidos en el artículo 5 de las bases de la convocatoria necesarios para acreditar los siguientes criterios de baremación:**

■ *Ingresos familiares:*

Los padres o tutores podrán autorizar a la Consejería de Educación para solicitar a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información relativa a los ingresos familiares del ejercicio económico 2005, o aportar certificados individuales de la renta que incluyan el código seguro de verificación.

Si en la AEAT no constaran datos **de alguno de los padres**, o, en su caso, tutores del alumno, la puntuación por este criterio será 0, salvo en el caso de presentación de un informe expedido por el Área de Servicios Sociales del municipio correspondiente o por una representación diplomática extranjera en el que conste la cantidad estimada de ingresos anuales de que dispone la unidad familiar.

■ *Situación de familia numerosa.*

■ *Alumno en situación de acogimiento familiar o adopción.*

■ *Alumno nacido en parto múltiple.*

■ *Alumno con necesidades educativas especiales o minusválido físico, psíquico o sensorial.*

■ *Padres o hermanos del alumno o, en su caso, de los tutores, con condición reconocida de discapacidad física, psíquica o sensorial igual o superior al 33%.*

■ *Situación laboral de los padres o tutores:*

Debe acreditarse no sólo que los padres trabajan, sino, también, la jornada.

■ *Situación social.*

Toda la documentación deberá ser presentada en ejemplar original o mediante copia compulsada en su integridad.



LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

Las solicitudes y la documentación requerida deberán entregarse en el **Registro de la Dirección de Área Territorial** correspondiente al centro escolar en el que el alumno esté matriculado, o en los demás lugares determinados en las bases de la convocatoria, **en el plazo que comprenderá del 8 al 24 de mayo de 2007, ambos inclusive.**



CUANTÍA DE LAS BECAS

- Beneficiarios que renuevan la beca:
Corresponderá la **misma cuantía que la concedida en la convocatoria anterior.**
- Resto de beneficiarios:
La cuantía de la beca de los beneficiarios vendrá determinada exclusivamente en función de la renta per cápita de los miembros de la unidad familiar, y **oscilará entre 95 y 160 € al mes.**



ABONO DE LAS BECAS

Resuelta la convocatoria, la Consejería de Educación procederá al pago de la beca a cada beneficiario mediante la entrega de once cheques personalizados, que sumarán la cuantía total de aquélla.

El beneficiario los entregará mensualmente en concepto de abono —total o parcial— de la cuota de escolarización al centro de matriculación de forma que éste pueda hacerlos efectivos a través de la entidad colaboradora seleccionada por la Administración.



TELÉFONOS DE INFORMACIÓN

Oficina de Información y Atención al Ciudadano:
Tel. 91 720 40 01 - Tel. 012

Las bases de la convocatoria están reguladas por Orden publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y pueden obtenerse en la página de Internet:

www.madrid.org/centros_docentes/centros/

SEDES DE LAS DIRECCIONES DE ÁREA TERRITORIAL

Dirección de Área Territorial
Madrid-Capital
Vitruvio, 2
28006 Madrid - Tel. 91 720 31 41

Dirección de Área Territorial
Madrid-Sur
Maestro, 19
28914 Leganés - Tel. 91 720 27 10

Dirección de Área Territorial
Madrid-Norte
Avenida Valencia, s/n
28700 S. S. de los Reyes - Tel. 91 720 38 41

Dirección de Área Territorial
Madrid-Este
Alalpardo, s/n
28806 Alcalá de Henares - Tel. 91 887 20 41

Dirección de Área Territorial
Madrid-Oeste
Antigua carretera de La Granja, s/n
28400 Collado Villalba - Tel. 91 856 25 39

En estas sedes se encontrará expuesta la relación de centros privados autorizados



www.madrid.org/centros_docentes/centros/